

Oficio Nro. GADDMQ-AZCA-2026-0938-O

Quito, D.M., 16 de junio de 2026

Asunto: Entrega de Plan de Trabajo de Rendición de Cuentas 2025 de la Administración Zonal Chocó Andino (AZCA)

Nancy de Lourdes Barreiro Morales
Asambleísta del Distrito Metropolitano de Quito
REPRESENTANTE PARROQUIA NONO

Recibido 16 de junio 2026
C.C. 170631368-9

Señor
José Antonio Alquina Balseca
Asambleísta del Distrito Metropolitano de Quito
REPRESENTANTE COMUNA SANTA ELENA

Recibido 16 de junio 2026
1713008702

Señora
Martha Fabiola Paredes Landines
Asambleísta del Distrito Metropolitano de Quito
REPRESENTANTE PARROQUIA NANEGALITO

Recibido 16 de junio 2026
CC1 1710405240

Nelson Germán Rivadeneira Ulloa
Asambleísta del Distrito Metropolitano de Quito
REPRESENTANTE PARROQUIA CALACALÍ
En su Despacho.

De mi consideración:

Con un cordial saludo la Administración Zonal Chocó Andino, da a conocer que el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en la Sesión Ordinaria No. 004 de 28 de enero de 2026 emite la Resolución No. CPCCS-PLE-SG-004-O-2026-0030 y el Reglamento de Rendición de Cuentas del período fiscal 2025.

De acuerdo con lo establecido en el Marco Legal:

Constitución de la República del Ecuador

Art. 95 dispone que: “Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y

Oficio Nro. GADDMQ-AZCA-2026-0938-O

Quito, D.M., 16 de junio de 2026

comunitaria”.

Ley Orgánica de Participación Ciudadana

Art. 89, define a la rendición de cuentas como: *“Se concibe la rendición de cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos”.*

Resolución No. CPCCS-PLE-SG-004-O-2026-0030 y de Reglamento de Rendición de Cuentas.

Art. 13.- *“Para los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD).- Los Gobiernos Autónomos Descentralizados de los niveles provincial, cantonal y parroquial y las personas jurídicas creadas por acto normativo de los mismos para el cumplimiento de sus funciones deberán implementar el proceso de rendición de cuentas de acuerdo a las siguientes fases y cronograma correspondiente”.*

En su Fase 4: Incorporación de la Opinión Ciudadana, retroalimentación y seguimiento: El GAD y cada entidad vinculada deberá:

a. Elaborar un Plan de Trabajo que recoja las sugerencias y recomendaciones de la ciudadanía suscritas en el acta de la deliberación para implementarlas en la gestión del GAD o de la entidad vinculada, respectivamente; siendo importante indicar que, una vez que cada entidad vinculada consolide sus aportes y cuente con su Plan de Trabajo, los remitirá al GAD.

b. El Plan de Trabajo deberá ser entregado a la Asamblea Local Ciudadana o quien cumplió sus funciones, al Consejo de Planificación, al CPCCS -a través del Sistema Informático - y deberá ser publicado en su página web para su seguimiento y verificación ciudadana. El GAD y la institución vinculada también deberán rendir cuentas sobre este Plan de Trabajo en el siguiente periodo fiscal.

Con este antecedente, se da cumplimiento a lo establecido en la RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-SG-004-O-2026-0030, que hace mención al proceso de Rendición de Cuentas 2025 de la Administración Zonal Chocó Andino, para lo cual sírvasse encontrar adjunto en archivo (pdf) el Plan de Trabajo, el cual contiene las recomendaciones y sugerencias, recopiladas en la deliberación y evaluación ciudadana realizada el 21 de mayo de 2026.

Oficio Nro. GADDMQ-AZCA-2026-0938-O

Quito, D.M., 16 de junio de 2026

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
**CARLOS EDUARDO
PONCE VILLACIS**

Ing. Carlos Eduardo Ponce Villacis
Administrador Zonal del Chocó Andino
ADMINISTRACIÓN ZONAL CHOCÓ ANDINO

Anexos:

- Plan de Trabajo_Rendición de Cuentas AZCA 2025.pdf

Copia:

Señor Ingeniero
Guido José Pino Zapata
Jefe de la Unidad Zonal de Planificación
ADMINISTRACIÓN ZONAL CHOCÓ ANDINO - UNIDAD ZONAL DE PLANIFICACIÓN
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magíster
Diego Armando Guaman Guaman
Director Zonal de Participación Ciudadana
ADMINISTRACIÓN ZONAL CHOCÓ ANDINO - DIRECCIÓN ZONAL DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita Ingeniera
Soledad Raquel Nicolalde Oña
Analista Zonal de Documentación 2
ADMINISTRACIÓN ZONAL CHOCÓ ANDINO - UNIDAD ZONAL DE PLANIFICACIÓN
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Arquitecta
Blanca Emilia Brito Moina
Directora Zonal de Hábitat y Obras Públicas
ADMINISTRACIÓN ZONAL CHOCÓ ANDINO - DIRECCIÓN ZONAL DE HÁBITAT Y
OBRAS PÚBLICAS
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Rosa Paola Vargas Hidalgo
Directora Zonal de Desarrollo Social y Económico
ADMINISTRACIÓN ZONAL CHOCÓ ANDINO - DIRECCIÓN ZONAL DE DESARROLLO
SOCIAL Y ECONÓMICO
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita Abogada



Oficio Nro. GADDMQ-AZCA-2026-0938-O

Quito, D.M., 16 de junio de 2026

Gabriela Alexandra Villegas Guerrero
Directora Zonal de Asesoría Jurídica
ADMINISTRACIÓN ZONAL CHOCÓ ANDINO - DIRECCIÓN ZONAL DE ASESORÍA
JURÍDICA
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Ingeniera
Paulina Elizabeth Velastegui Ramirez
Directora Zonal Administrativa Financiera
ADMINISTRACIÓN ZONAL CHOCÓ ANDINO - DIRECCIÓN ZONAL
ADMINISTRATIVA FINANCIERA
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NUT: GADDMQ-2026-339045

Acción	Siglas Unidad	Fecha
Elaborado por: Soledad Raquel Nicolalde Oña	AZCA-UZP	2026-06-16
Revisado por: Guido José Pino Zapata	AZCA-UZP	2026-06-16
Revisado por: Diego Armando Guaman Guaman	AZCA-DZPC	2026-06-16

